



Superintendencia de Educaci3n lanza campa±a â??Paremos con la discriminaci3nâ?•, en fin de a±o escolar

## Descripci3n

**Â¿Bajo qu3s circunstancias a mi ni±o le pueden cancelar la matr3cula? Â¿Si mi hija est3 embarazada, la pueden eximir de la graduaci3n? Son algunas de las inquietudes que surgen en esta etapa del a±o a muchas madres, padres y apoderados de toda la Regi3n.**

La Superintendencia de Educaci3n (SIE) est3 difundiendo una campa±a sobre Discriminaci3n llamada #paremosconladiscriminaci3n, la que tiene por finalidad dar a conocer los derechos y deberes de toda la comunidad educativa.

En la nuestra Regi3n, la SIE Araucan3a, a trav3s de su Director Regional, profesor Guillermo V3squez, hace un llamado para que la poblaci3n se informe respecto de estos importantes temas y que, de mediar consultas, se dirija a la oficina de la SIE en Temuco.

## GRADUACI3N

Existe una serie de preguntas frecuentes a fin de a±o. A continuaci3n, una serie de interrogantes que suelen llegar hasta las oficinas de la SIE Araucan3a.

### Â¿Se puede suspender a un alumno de su graduaci3n?

-Las medidas disciplinarias deben estar contenidas en el Reglamento Interno y ser aplicadas conforme a un debido proceso. En ning3n caso la suspensi3n de la graduaci3n se podr3 aplicar en base a criterios discriminatorios.

### Â¿El embarazo de una alumna podr3 ser raz3n para eximir de la graduaci3n?

-No, en el caso espec3fico de la suspensi3n de graduaci3n a alumnas madres y embarazadas, el Decreto N379/ 2004 establece que â??Las alumnas en situaci3n de embarazo o maternidad tendr3n derecho a participar en organizaciones estudiantiles, as3 como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los dem3s alumnos y alumnasâ?•.

## **¿La deuda de los padres con el establecimiento educacional podrá ser fundamento para prohibir la participación de un alumno en su graduación?**

-No. La Ley General de Educación establece que el no pago de los compromisos contraídos por el alumno o por el padre o apoderado, no podrá servir de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los alumnos durante el año escolar.

Cabe además señalar que las escuelas no pueden marginar a ningún estudiante de participar en actividades escolares por características personales, familiares o económicas.

Si se considera que se debe aplicar una medida disciplinaria como la suspensión de graduación a un alumno o alumna, se tiene que recordar que esta decisión no puede ser definida bajo criterios discriminatorios.

## **CANCELACIÓN O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA**

### **¿Qué debemos saber sobre cancelación de matrícula?**

-La cancelación de matrícula, como respuesta a situaciones disciplinarias, de rendimiento o económicas, priva del derecho a la educación, transgrediendo lo que establece la Constitución.

Es una medida extrema y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad escolar.

### **¿Es lo mismo la expulsión que la cancelación de matrícula?**

-No, la expulsión es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento). Por su parte, la cancelación de matrícula o no renovación de matrícula, se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente.

### **¿Pueden cancelar la matrícula de mi hijo, porque tengo problemas con la directora?**

-No, nunca los actos o dichos del padre, madre y/o apoderado deben afectar la permanencia de su hijo en el establecimiento. Las medidas disciplinarias que se apliquen respecto de un adulto, solo lo pueden afectar a él en su condición de tal, y se deben aplicar después de agotar las instancias de diálogo necesarias y siempre deben estar relacionadas con el eventual incumplimiento al reglamento interno. El apoderado, padre o madre que infrinja las normas de convivencia y disciplina, responderá de acuerdo a lo que establezca dicho reglamento interno.

### **¿Pueden acumular a mi hijo por acumulación de anotaciones negativas?**

-No, es labor fundamental del establecimiento fortalecer la sana convivencia escolar, impulsando medidas preventivas y pedagógicas. La expulsión es una medida excepcional y constituye el último recurso que se pudiera aplicar luego de agotar todas las instancias de diálogo y formación del niño, niñas y/o adolescente.

Para más información, visitar la página <http://denuncias.supereduc.cl/>

## CONTACTO

En la Araucanía, la Dirección Nacional de la Superintendencia de Educación está ubicada en Avenida San Martín 895, Temuco. Su fono es 45 2 654812 y el del Área denuncias 45 2 654982.

El mail de denuncias es [lorena.hernandez@supereduc.cl](mailto:lorena.hernandez@supereduc.cl), y el horario de atención es de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

Más información en la página web [www.supereduc.cl](http://www.supereduc.cl), [www.facebook.com/supereducCL](https://www.facebook.com/supereducCL), [https://twitter.com/supereduc\\_cl](https://twitter.com/supereduc_cl) y la plataforma de Youtube [www.youtube.com/user/SuperintendenciaEE/videos](http://www.youtube.com/user/SuperintendenciaEE/videos).

## Categoría

1. Actualidad

## Etiquetas

1. año escolar
2. campaña
3. discriminación
4. Superintendencia de Educación

## Fecha de creación

jueves, 3 diciembre, 2015 a las 16:07

## Autor

editor

default watermark